

3. El presupuesto de ingresos de la Generalitat para el ejercicio 2024

El Estado de Ingresos de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 contiene los diferentes recursos económicos que se prevén obtener a lo largo del ejercicio y que serán destinados a financiar el conjunto de los gastos que permitirán el cumplimiento de los objetivos marcados por el ejecutivo de la Comunitat. Los mismos ascienden a 29.732,20 millones de euros, lo que supone un aumento de un 4,5 por ciento respecto al ejercicio 2023.

Estas previsiones han sido realizadas teniendo en cuenta la incidencia del marco jurídico, del modelo macroeconómico propio elaborado por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública y las medidas contempladas en la Ley de Medidas fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.

De acuerdo con las estimaciones de la Generalitat en relación con la evolución de la economía valenciana, se prevé un aumento del PIB, en términos reales, para 2023 del 2% y del 1,9% para el 2024.

En un contexto en el que la economía mundial está sufriendo las consecuencias del mayor repunte inflacionista, con el consiguiente endurecimiento de la política monetaria, que ha determinado una elevación notable de los tipos de interés y deterioro del poder adquisitivo de los hogares y empresas, la actividad económica en España ha mostrado una mayor resiliencia de lo esperado. Las previsiones de evolución de la actividad económica en el horizonte 2023-2025 son favorables, aunque persiste una incertidumbre muy elevada.

La economía de la Comunitat Valenciana se encuadra en un escenario de crecimiento similar al del conjunto de España, siendo previsible que experimente, en 2023, un crecimiento suficiente para que el PIB recupere el nivel previo a la pandemia. Todo ello, en un contexto de elevada incertidumbre derivada de los conflictos geopolíticos y del impacto de la política monetaria contractiva del Banco Central Europeo, de manera que la evolución de la actividad económica se verá afectada por dos factores determinantes: la inflación y la subida de los tipos de interés.

Este repunte inflacionista se ha pretendido compensar con la adopción de medidas normativas en materia fiscal encaminadas principalmente a dar apoyo a las familias, que incluyen desde deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en relación, entre otros, con actuaciones sobre la vivienda habitual o para compensar los mayores gastos sanitarios que soportan las personas afectadas por determinadas dolencias específicas, como enfermedades crónicas de alta complejidad, las denominadas "raras", patologías derivadas de daño cerebral adquirido y alzhéimer, hasta la reducción del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con el fin de favorecer la adquisición de una vivienda por colectivos especialmente vulnerables como los jóvenes menores de 35 años, las familias numerosas y monoparentales, personas con discapacidad, mujeres objeto de violencia de género o familias con bajos recursos.

Asimismo, destaca la bonificación operada sobre la cuota tributaria del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en las adquisiciones mortis causa, grupos de parentesco I y II y personas con discapacidad, así como para las adquisiciones por donación u otros actos lucrativos intervivos.

Debe señalarse igualmente que la Ley de Presupuestos, con el mismo objeto de aliviar la presión fiscal, mantiene, con carácter general para el año 2024, los tipos de cuantía fija de las tasas y restantes ingresos de derecho público no tributarios de la Hacienda de la Generalitat, en el importe exigible el 1 de enero del año 2023, con excepción de los precios públicos.

3.1. Las fuentes de financiación y su clasificación económica.

Los recursos para el ejercicio de las competencias que la Constitución Española, en su artículo 148, recoge que pueden ser asumidas por las comunidades autónomas, se establecen en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), que en su artículo 4 establecía la estructura de la financiación autonómica.

La configuración económica del Estado de las autonomías ha motivado sucesivas modificaciones, siendo la última la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, cuyo origen es el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera 6/2009, de 15 de julio, para la reforma del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Entre los objetivos que aspira a conseguir el actual modelo, destacan la mejora de la equidad del sistema y reforzar el Estado de Bienestar. En este sentido incorporan al sistema recursos adicionales a través de tres fondos adicionales previstos en los artículos 5 y 6 de la Ley 22/2009: el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (FGSPF), el Fondo de Suficiencia Global (FS) y los Fondos de Convergencia Autonómica (FCA) que determinan la financiación de las CCAA en tres fases.

La primera fase determina la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, que puede ser positiva o negativa, que ha de recibir cada Comunidad Autónoma. El objetivo es que cada una reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales.

En este sentido las necesidades se financiarán con todos los recursos del sistema, que son los siguientes:

- 1) **Capacidad tributaria**, se aumenta la corresponsabilidad fiscal de las comunidades autónomas en términos cuantitativos, mediante el incremento del porcentaje de cesión de los tributos parcialmente cedidos y en términos cualitativos, mediante el aumento de la capacidad normativa en el conjunto de los impuestos cedidos.
 - a. Impuestos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
 - b. La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento del impuesto.
 - c. La cesión del 50% de la recaudación líquida del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente al consumo en cada comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo.
 - d. La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos derivada de la aplicación del tipo estatal general y sobre las Labores del Tabaco.
 - e. La cesión del 100% de la recaudación líquida derivada del tipo estatal especial del Impuesto sobre Hidrocarburos y del Impuesto Especial sobre la Electricidad.

- 2) Transferencia del **Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales**, el cual tiene por objeto garantizar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad (población ajustada) para financiar los servicios públicos fundamentales esenciales (educación, sanidad y servicios sociales) del Estado del Bienestar. Se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios (capacidad tributaria) de cada Comunidad Autónoma, en términos normativos y debidamente homogeneizados y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta cesta de recursos se distribuye entre las Comunidades Autónomas en base a su población ponderada por una serie de criterios de necesidad, de modo que cada una recibe la misma financiación por población ajustada. Esta aportación se calcula aplicando al importe del año base (2007), el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado entre el año base y el año correspondiente. La transferencia se hace efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva del ejercicio.

- 3) El **Fondo de Suficiencia Global** opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación de cada Comunidad, definidas en el anterior modelo de financiación, se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia Global.

El signo, positivo o negativo, del Fondo de Suficiencia Global dependerá de si las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma son superiores o inferiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía.

La entrega a cuenta del Fondo de Suficiencia Global se determina cada año en función de la actualización provisional del valor en el año base del Fondo de Suficiencia Global de cada Comunidad Autónoma correspondiente a cada año a partir de la estimación de la variación del ITE entre el año base y el año para el que se determina la entrega a cuenta y de las regularizaciones y revisiones aplicables. El término ITE se define como la caja del Estado en un determinado año derivada de los tributos compartidos (recaudación menos pagos) y se regula la homogeneización de este término en el año base para permitir que la variación estimada lo sea en términos homogéneos.

- 4) La ley 22/2009 creó los dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica, el **Fondo de Competitividad** y el **Fondo de Cooperación**, con aportación de recursos del Estado y con los objetivos de aproximar las Comunidades Autónomas en términos de financiación por habitante ajustado y de favorecer el equilibrio económico territorial, contribuyendo a la igualdad y la equidad.

El Fondo de Competitividad se crea con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea *per cápita* entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva la autonomía y la capacidad fiscal y se desincentiva la competencia fiscal a la baja. Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común con financiación *per cápita* ajustada inferior a la media, teniendo en cuenta su capacidad fiscal determinada legalmente y la población ajustada relativa.

El Fondo de Cooperación se crea con el objetivo último de equilibrar y armonizar el desarrollo regional, estimulando el crecimiento de la riqueza y la convergencia regional en términos de renta de Comunidades. Se reparte anualmente entre las Comunidades Autónomas de régimen común que tengan un PIB per cápita inferior al 90 % de la media, una densidad de población inferior al 50 % de la densidad media o que, teniendo un crecimiento de población inferior al 90 % de la media, tengan una densidad de población por kilómetro cuadrado inferior a la cifra resultante de multiplicar por 1,25 la densidad media de las Comunidades Autónomas de régimen común.

En definitiva, el actual modelo de financiación se caracteriza por ser muy complejo en cuanto a número de variables y fondos y poco transparente respecto a la determinación de algunos de sus componentes, resultando incompatible con uno de los objetivos que persigue, el de equidad. Además, hay que destacar que el modelo tiene un problema global de suficiencia, ninguna de las Comunidades Autónomas de régimen común cubre el gasto correspondiente a los servicios públicos fundamentales con el FGSPF.

RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA GENERALITAT

1. GESTIONADOS POR EL ESTADO

miles de euros

Miles de euros	PRESUPUESTO INICIAL		% incre. 2024/2023
	2023	2024	
A) SOMETIDOS A ENTREGAS A CUENTA	11.561.913.510,00	12.798.954.620,00	10,70%
IRPF	5.390.114.500,00	6.126.213.220,00	13,66%
Entregas a cuenta	5.390.114.500,00	6.126.213.220,00	13,66%
Liquidación			
IVA	4.853.654.010,00	5.489.485.290,00	13,10%
Entregas a cuenta	4.853.654.010,00	5.489.485.290,00	13,10%
Liquidación			
IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	1.620.599.270,00	1.693.439.130,00	4,49%
Entregas a cuenta	1.620.599.270,00	1.693.439.130,00	4,49%
Liquidación			
FONDO DE GARANTÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	1.545.419.260,00	1.427.591.700,00	-7,62%
Entregas a cuenta	1.545.419.260,00	1.427.591.700,00	-7,62%
Liquidación			
FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-1.756.636.090,00	-1.846.537.280,00	
Entregas a cuenta	-1.756.636.090,00	-1.846.537.280,00	
Liquidación			
FONDO DE CONVERGENCIA	0,00	0,00	
OTROS CONCEPTOS SISTEMA DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00	
Liquidaciones			
REINTEGRO APLAZAMIENTO 204 MENSUALIDADES	-91.237.440,00	-91.237.440,00	
B) NO SOMETIDOS A ENTREGAS A CUENTA	68.703.520,00	80.605.540,00	17,32%
Medios de transporte	68.703.520,00	80.605.540,00	17,32%
Tipo Autonómico Hidrocarburos			
TOTAL	11.630.617.030,00	12.879.560.160,00	10,74%

TOTAL ENTREGAS A CUENTA	11.653.150.950,00	12.890.192.060,00
TOTAL ANTICIPOS	0,00	0,00
TOTAL LIQUIDACIONES	0,00	0,00

2. GESTIONADOS POR LA GENERALITAT

Miles de euros	PRESUPUESTO INICIAL		% incre. 2024/2023
	2023	2024	
Sucesiones y Donaciones	392.105.230,00	180.460.600,00	-53,98%
Patrimonio	223.034.000,00	242.455.730,00	8,71%
Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	2.284.181.140,00	2.096.517.740,00	-8,22%
Tasa fiscal sobre el Juego	159.859.590,00	159.859.590,00	0,00%
Otras tasas afectas a los servicios	1.266.648.560,00	1.393.420.570,00	10,01%
Precios públicos	1.291.780,00	1.273.940,00	-1,38%
Otros ingresos de naturaleza tributaria	30.350.000,00	22.594.220,00	-25,55%
TOTAL	4.357.470.300,00	4.096.582.390,00	-5,99%

TOTAL RECURSOS ANUAL SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2023	16.976.142.550,00
--	--------------------------

En el caso de la Comunitat Valenciana, cabe destacar la crónica infrafinanciación que ha venido sufriendo respecto la media del bloque de las Comunidades Autónomas de régimen común, que tiene su origen en el modelo anterior y en la valoración inicial de las competencias traspasadas y que se perpetua en el actual modelo, debido al mantenimiento de la regla del *status quo* a través del Fondo de Suficiencia Global.

La liquidación de los recursos del sistema de financiación y de los Fondos de Convergencia correspondientes al año 2022 se practicará durante el ejercicio 2024. Su cálculo se realiza por diferencia entre el rendimiento definitivo de los recursos y las entregas a cuenta realizadas y anticipos recibidos.

La elaboración de los presupuestos para el próximo ejercicio está condicionada por la situación política, con un Gobierno en funciones que no ha podido iniciar la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, y por tanto no se han comunicado a las CCAA los recursos del sistema de financiación autonómica sujetos a entregas a cuenta para 2024 y la liquidación de 2022, habiéndose procedido a su estimación por la Dirección General de Financiación de esta Conselleria, aun asumiendo limitaciones e incertidumbres para su cálculo, en tanto no se tramiten los Presupuestos Generales del Estado o se actualicen por el Gobierno estas previsiones.

COMPARATIVA FINANCIACIÓN COMUNITAT VALENCIANA 2024-2023 (en miles euros)				
	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA 2024-2023	% VARIACIÓN 2024/2023
Entregas a cuenta	11.561.913,51	12.798.954,62	1.237.041,11	10,70%
Previsión liquidación modelo	1.887.551,26	2.719.406,31	831.855,05	44,07%
	13.449.464,77	15.518.360,93	2.068.896,16	15,38%

Por otro lado, para el próximo ejercicio, la reducción de recursos derivada de la no inclusión en el presupuesto de 2024 de la partida específica y diferenciada, por importe de 1.336 millones de euros, que se ha venido reclamando en los últimos años para el cumplimiento de los principios de suficiencia y equidad previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, se ha visto compensada, por la evolución de los recursos del modelo de financiación, que presenta una evolución positiva para 2024, en torno al 15%, refrendada por la AIREF y otros estudios y previsiones.

No obstante, a la previsión de ingresos efectuada, se ha incorporado una partida en concepto de compensación por los ingresos dejados de percibir por la Comunitat a través del SFA como consecuencia de las medidas tributarias excepcionales y transitorias aprobadas por el Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, y por el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de minoración de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto especial sobre la electricidad, que el Consell ha acordado reclamar y que se ha estimado en 463,72 millones de euros.

El estado de ingresos previstos para el ejercicio 2024 se caracteriza por contar con un importe de ingresos por operaciones no financieras que supone el 76,2 por ciento del conjunto de derechos que se prevé liquidar en el ejercicio, mientras que las operaciones financieras representan el 23,8 por ciento restante.

En cuanto a las operaciones no financieras se pueden establecer tres bloques básicos de financiación atendiendo a su clasificación económica:

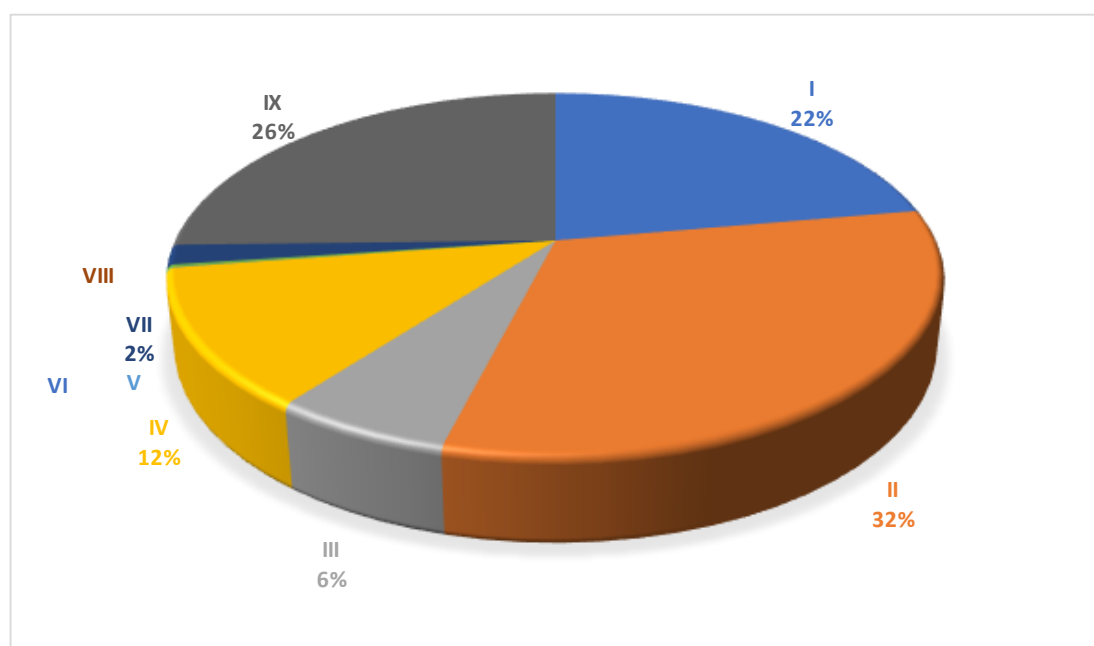
- 1) Los ingresos de naturaleza tributaria, impuestos directos, impuestos indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo peso en el total de recursos previstos para el año 2024 es un 60,3 por ciento.
- 2) Las transferencias procedentes del estado y las transferencias finalistas en virtud de convenios de colaboración con otras entidades o administraciones públicas, que suponen un 14 por ciento de los ingresos previstos para el ejercicio 2024. En este apartado se hace hincapié en los ingresos correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 3) Por último, las transferencias del exterior, que corresponden a los Fondos de la Unión Europea, pese a tener la misma clasificación económica que las del punto anterior, dada su naturaleza, se analiza en mayor detalle en un apartado específico de la financiación europea.

PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT 2024/2023
CUADRO COMPARATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

Milers d' euros

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL 2023	% sobre total	PRESUPUESTO INICIAL 2024	% sobre total	% incre. 24/25
1. Impuestos directos	6.049.584,65	21,3	6.601.210,47	22,2	9,1
2. Impuestos indirectos	8.902.567,54	31,3	9.439.679,69	31,7	6,0
3. Tasas y otros ingresos	1.684.844,93	5,9	1.890.585,92	6,4	12,2
4. Transferencias corrientes	3.948.839,07	13,9	3.645.141,41	12,3	-7,7
5. Ingresos patrimoniales	2.530,00	0,0	8.646,32	0,0	241,8
INGRESOS CORRIENTES	20.588.366,19	72,4	21.585.263,81	72,6	4,8
6. Alienación inversiones reales	42.000,00	0,1	74.941,49	0,3	78,4
7. Transferencias de capital	1.144.465,85	4,0	524.122,88	1,8	-54,2
INGRESOS DE CAPITAL	1.186.465,85	4,2	599.064,37	2,0	-49,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	21.774.832,04	76,6	22.184.328,18	74,6	1,9
8. Activos financieros	0,00	0,0	0,00	0,0	
9. Passivis financieros (emisión)	6.663.428,26	23,4	7.547.867,17	25,4	13,3
OPERACIONES FINANCIERAS	6.663.428,26	23,4	7.547.867,17	25,4	13,3
TOTAL PRESUPUESTO	28.438.260,30	100,0	29.732.195,35	100,0	4,5

% Distribución por capítulos 2024



3.2. Los ingresos tributarios.

Los **impuestos directos** que componen el capítulo I son el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y la tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los ingresos obtenidos por estos conceptos representan el 22,2 por ciento del total de los ingresos estimados para el año 2024.

En el capítulo II, **impuestos indirectos**, se pueden distinguir tres bloques:

- 1) Tributos cedidos gestionados por el Estado y sujetos a liquidación: el 50 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto sobre el Valor Añadido, el 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre Alcohol y Bebidas Derivadas, Productos Intermedios, Cerveza, Hidrocarburos y Labores del Tabaco, el 100 por cien de la recaudación del Impuesto Especial sobre la Electricidad. Hay que tener en cuenta que las previsiones por estos conceptos agrupan las entregas a cuenta para 2022.
- 2) Los tributos cedidos de gestión propia son aquellos que, aun siendo de titularidad estatal, el rendimiento, gestión y recaudación se ha cedido a la Comunitat Valenciana: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto Autonómico sobre el Juego Online, Impuesto sobre Medios de Transporte, Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y el Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, incineración y coincineración de residuos.
- 3) Los tributos propios son las figuras impositivas implantadas por la Comunitat Valenciana: Impuesto sobre Actividades que inciden en el Medio Ambiente y el Impuesto sobre Viviendas Vacías.

Por lo que respecta a los impuestos indirectos, estos representan un 31,7 por ciento del total de ingresos, estimándose un aumento respecto al ejercicio anterior de un 6 por ciento.

3.3. Tasas y Precios públicos y otros ingresos.

El capítulo III de ingresos, **Tasas, precios públicos y otros ingresos**, incluye un conjunto heterogéneo de conceptos que por su naturaleza se pueden agrupar en: tasas fiscales y administrativas, precios públicos, reintegros por operaciones corrientes y otros ingresos de naturaleza no tributaria. Este tipo de ingresos suponen un 6,4 por ciento del total, que representa un aumento del 12,2 por ciento respecto al ejercicio 2023.

Para el ejercicio 2024, se han presupuestado en este capítulo de ingresos, en el concepto de "Otros ingresos", las cuantías estimadas en 270 millones de euros, que corresponden a las liquidaciones pendientes de practicar, de los contratos de "Gestión de servicios públicos mediante concesión de asistencia sanitaria integral".

Se adjunta a continuación tabla con el detalle de los ingresos por Capítulo I, II y III y su variación interanual.

COMPARACIÓN INGRESOS . PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIACIÓN				
Fecha: 30/10/2023 4:54:32				
ART	DESCRIPCIÓN	INICIAL 2023	INICIAL 2024	% Var. 24/23
10	I. sobre la renta (tramo autonómico)	5.390.115	6.126.213	13,66
11	Impuestos sobre el capital	659.470	474.997	-27,97
Total Capítulo 1 - Impuestos directos		6.049.584,65	6.601.210,47	9,12
20	I.sobre transm.patry actos juríd.docum.	2.284.181	2.096.518	-8,22
24	Impuestos sobre el juego	19.456	20.545	5,60
25	Impuesto sobre el valor añadido	4.853.654	5.489.485	13,10
26	Impuestos sobre consumos específicos	1.689.303	1.774.045	5,02
27	IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES	55.974	59.087	5,56
Total Capítulo 2 - Impuestos indirectos		8.902.567,54	9.439.679,69	6,03
30	Tasas	1.266.649	1.393.421	10,01
31	Precios públicos	1.292	1.274	-1,38
33	Tasas y exacciones sobre el juego	159.860	159.860	0,00
34	Otros ingresos de naturaleza tributaria	30.350	22.594	-25,55
35	Multas y sanciones	10.260	39.857	288,47
38	Reintegro de operaciones	10	20	100,00
39	Otros ingresos	216.425	273.560	26,40
Total Capítulo 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos		1.684.844,93	1.890.585,92	12,21
40	T. de la Administracion del Estado	3.205.644	2.833.272	-11,62
42	T.de la Seguridad Social	538.190	692.915	28,75
46	T.de Corporaciones Locales	31.100	31.100	0,00
49	T.del exterior	173.905	87.854	-49,48
Total Capítulo 4 - Transferencias corrientes		3.948.839,07	3.645.141,41	-7,69
54	Renta de bienes inmuebles	2.500	3.314	32,56
55	Productos de conces. y aprovech.espec.	30	28	-5,73
59	Otros ingresos patrimoniales	0	5.304	
Total Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales		2.530,00	8.646,32	241,75
61	Enajenación de demás inversiones reales	42.000	74.941	78,43
Total Capítulo 6 - Enajenación de inversiones reales		42.000,00	74.941,49	78,43
70	T. de la Administración del Estado	707.809	293.221	-58,57
79	T.del exterior	436.657	230.902	-47,12
Total Capítulo 7 - Transferencias de capital		1.144.465,85	524.122,88	-54,20
90	Emisión Deuda Pública en moneda nacional	6.663.428	0	-100,00
91	Préstamos recibidos en moneda nacional	0	7.547.867	
Total Capítulo 9 - Pasivos financieros		6.663.428,26	7.547.867,17	13,27
Total GVA		28.438.260,30	29.732.195,35	4,55

3.4. Las transferencias corrientes y de capital.

El análisis se realiza atendiendo a la naturaleza económica de las transferencias, corrientes y de capital, y el área a la que afectan.

1) Transferencias corrientes.

En el **área de Educación**, se ha previsto percibir unos ingresos por importe de 16.128.860,00 euros, que corresponden a los fondos a recibir del Ministerio de Educación y Formación Profesional vinculados a los Programas de Cooperación Territorial, destinados a acciones de calidad en Formación Profesional, acciones para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de Formación Profesional y formación profesional DUAL, así como ayudas para la financiación de libros de texto y material didáctico y el programa Código Escuela 4.0.

Entre los ingresos presupuestados en el **área de Sanidad** por un importe total de 10.473.410,00 euros, destacan los ingresos para realizar actividades de orientación profesional; los correspondientes a la transferencia a recibir de la Delegación del Gobierno en el marco del Plan Nacional sobre Drogas, para financiar las actuaciones realizadas por la Generalitat en el desarrollo del Plan Autonómico de Drogas, y los derivados de diferentes convenios de colaboración con el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Ministerio de Sanidad en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia, racionalización del gasto farmacéutico público y acceso de los pacientes a la innovación de forma equitativa en todo el territorio español.

En el **área de vivienda** se recogen la estimación de ingresos por importe 17.829.600 euros, que corresponden al Convenio para la ejecución del Plan de Vivienda 2022-2025 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la finalidad financiar actuaciones que faciliten y garanticen el acceso a la vivienda.

En materia de **Empleo**, las Comunidades Autónomas cuentan con programas específicos que suelen combinar ayudas a la inversión con ayudas por la creación de puestos de trabajo y subvenciones financieras. La Generalitat Valenciana, en este ámbito, subvenciona a empresas privadas, instituciones sin ánimo de lucro y también actúa a través de entes y empresas públicas de la Generalitat. El Ministerio de Trabajo y Economía Social contribuye a la financiación de estos programas mediante transferencias realizadas a las Comunidades Autónomas. Para el ejercicio 2024 el importe estimado para la Comunitat Valenciana es de 1.000.000 euros.

En el **área de servicios sociales** hay que destacar el importe correspondiente a las transferencias derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, la cual establece un nivel mínimo de protección, definido y garantizado financieramente por la Administración General

del Estado. El importe correspondiente al año 2024 que se prevé recibir del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para dicha finalidad es de 661.915.080 euros. Por otra parte, con la finalidad de subvencionar por parte de las comunidades autónomas programas de interés general, se prevén ingresar 28.006.000 euros con cargo a la asignación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la promoción y ejecución de acciones para favorecer la prevención y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género se reciben fondos por parte del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que para el ejercicio 2024 ascienden a 14.292.900 euros.

Por otra parte, se han estimado unos ingresos de 16.473.400 euros correspondientes al Plan de Igualdad de Oportunidades para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

Por último, se han presupuestado 1.539.100 euros procedentes del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con la finalidad de financiar los gastos originados por la formación de los empleados públicos de la Generalitat y de las entidades locales.

2) Transferencias de capital.

En el **área de sanidad** y en el ámbito de los convenios para la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y la mejora de la eficiencia, se han presupuestado 7.869.170 euros en operaciones de capital, principalmente destinados al programa de tecnología e instalaciones de los servicios farmacéuticos y a la salud digital.

En el **área de infraestructuras públicas y transportes** se recogen las estimaciones de los ingresos a percibir por importe de 29.694.000 euros, derivadas del Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para la ejecución de mejoras en las infraestructuras de la Comunitat València y desarrollo de soluciones de movilidad innovadora.

En el **área de Vivienda**, destacan las partidas correspondientes al Convenio para la ejecución del Plan de Vivienda 2022-2025 del Ministerio de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que van a financiar las actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler, de fomento de la regeneración, renovación urbana y rural, de ayudas al alquiler de vivienda y de ayudas a los jóvenes.

En el **área de Agricultura, Ganadería y Pesca**, se prevén obtener unos ingresos de 335.000,00 euros procedentes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de los cuales se destinan a financiar las ayudas destinadas a mejorar la sanidad animal y el sector de la ganadería, entre otros.

Por último, en el capítulo de transferencias de capital y con la naturaleza de financiación finalista se incluyen las asignadas en el **Fondo de Compensación**

Interterritorial (FCI) con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad. El Fondo se desglosa en dos fondos: Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

Los recursos se destinan a financiar gastos de inversión en los territorios comparativamente menos desarrollados que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario.

El volumen total de recursos asignados a la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024 es de 53.049.300,00 euros.

3.5. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Real Decreto-Ley 36/2020, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Su aprobación obedece a las necesidades planteadas por los efectos derivados de la pandemia causada por la COVID-19, para amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica. Todo ello en el marco de la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU).

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia constituye el núcleo del Fondo de Recuperación, su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros de la Unión Europea para lograr una recuperación sostenible y resiliente, a la vez que se promueven las prioridades ecológicas y digitales.

El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Todos ellos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan:

1. la transición ecológica.
2. la transformación digital.
3. la cohesión social y territorial.
4. la igualdad de género.

Su aprobación ha supuesto la movilización de un gran volumen de recursos, de los cuales la Comunitat Valenciana es beneficiaria, todo ello con la finalidad de realizar inversiones, transformaciones y reformas estructurales.

El detalle de los ingresos que va a recibir la Comunitat Valenciana procedentes del Fondo del Mecanismo y Resiliencia es el siguiente:

PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2024		
MRR		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
	MR22000071 C02.I05 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)	4.899.770,00
Sección 05 - Presidencia de la Generalitat		
	MR22000016 C12.I03. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	3.682.630,00
Sección 06 - Hacienda, Economía y Administración Pública		
	MR22000049 C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación de riesgo inundación	5.000.000,00
Sección 08 - Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio		
	MR22000022 C19.I01. Competencias digitales transversales	3.378.920,00
	MR22000024 C20.I01. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales	4.341.300,00
	MR22000025 C20.I02. Transformación Digital de la Formación Profesional	2.900.000,00
	MR22000026 C20.I03. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional	13.777.970,00
	MR22000027 C21.I01. Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)	0,00
	MR22000028 C21.I02. Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa de Orientación)	6.574.230,00
	MR22000029 C21.I03. Creación de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable	3.477.030,00
Sección 09 - Educación, Universidades y Empleo		
	MR23000004 C18.I06. Data Lake sanitario	2.473.700,00
Sección 10 - Sanidad		
	MR22000071 C02.I05 Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)	1.952.310,00
	MR23000001 C.13.I01 Impulso a la PYME. Emprendimiento	5.195.360,00
	MR23000002 C.12.I01 Espacios de datos sectoriales	7.256.000,00
	MR23000003 C.16.I01 Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	8.557.500,00
Sección 11 - Innovación, Industria, Comercio y Turismo		
	MR22000001 C02.I01. Programas de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales	124.860.510,00
	MR22000002 C02.I02. Programa de construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes	32.557.840,00
Sección 16 - Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda		
TOTAL GENERALITAT		230.885.070,00

3.6. Transferencias de la Unión Europea.

El artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea establece que, con la finalidad de reforzar la cohesión económica, social y territorial, la Unión propondrá reducir las disparidades existentes entre las regiones que la componen en relación a sus niveles de desarrollo, prestando especial atención a las zonas rurales, a las afectadas por un proceso de transición industrial y a las regiones que sufren desventajas por sus condicionantes naturales o demográficos, como es el caso de las regiones ultraperiféricas, las regiones insulares, transfronterizas y de montaña.

Para ello cuenta con una serie de instrumentos, entre los que destacan los Fondos del **Marco Estratégico Común (MEC)**, constituidos por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión (FC), el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Todos

ellos con el objetivo común de contribuir al crecimiento sostenible, al crecimiento del empleo y la competitividad y a reforzar el proceso de convergencia entre los Estados miembros, mediante el establecimiento de prioridades de inversión en cada uno de los Estados y regiones. Para cada Estado se establece un Marco Estratégico Nacional de Referencia para cada periodo de programación.

El **MEC** establece los objetivos temáticos, así como las metas que se pretenden alcanzar con ellos, a los que se deben destinar las inversiones. Estos son los siguientes:

- 1) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- 2) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas.
- 3) Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola y del sector de la pesca y la acuicultura.
- 4) Favorecer la transición a una economía hipocarbónica en todos los sectores.
- 5) Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.
- 6) Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia en cuanto a los recursos.
- 7) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales.
- 8) Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- 9) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- 10) Invertir en la educación, el desarrollo de capacidades y el aprendizaje permanente.
- 11) Mejorar la capacidad institucional y garantizar una administración pública eficiente.

En el presupuesto de ingresos para el 2024, se recogen las actuaciones del nuevo programa operativo 2021-2027, al finalizar en el 2023 la ejecución de las actuaciones relativas al programa React UE.

La nueva programación para el período 2021-2027 prevé prestar apoyo a cinco Objetivos Políticos:

- OP 1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- OP 2. Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP 3. Una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP 4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- OP 5. Una Europa más próxima a los ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

El FEDER, FSE+ y Fondo de Transición Justa (FTJ) contribuirán a reforzar la cohesión económica, social y territorial de la Unión europea persiguiendo dos objetivos:

- La inversión en crecimiento y empleo, orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales a través de FEDER, FSE+ y FTJ;
- La cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión a través de FEDER (Interreg).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) es un instrumento financiero de la Comisión Europea, constituido por subvenciones a fondo perdido y se gestionan directamente por las administraciones públicas beneficiarias.

PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2024		
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PO 2021 - 27		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
	FD21000002 OE 2A1. Fomento de la eficiencia energética y de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	3.669.000,00
	FD21000006 FEDER Programa Operativo 21-27. Asistencias Técnicas.	3.612.264,00
	FD21000011 OE 1A2. Aprovechamiento de las ventajas de la digitalización.	407.802,00
Sección 06 - Hacienda, Economía y Administración Pública		7.689.066,00
	FD21000002 OE 2A1. Fomento de la eficiencia energética y de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	2.757.684,00
Sección 07 - Justicia e Interior		2.757.684,00
	FD21000000 FEDER Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	6.510.288,00
	FD21000003 OE 2A4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia.	1.101.900,00
	FD21000005 OE 2A7. Protección, conservación de la naturaleza, biodiversidad e infraestructuras verdes y reducción de contaminación	1.895.910,00
	FD21000018 OE 2A8. Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible	579.000,00
Sección 08 - Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio		10.087.098,00
	FD21000001 OE 1A1. Desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y asimilación de tecnologías avanzadas	4.840.236,00
	FD21000019 OE 4A2. Mejora del acceso igualitario en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente	24.971.670,00
Sección 09 - Educación, Universidades y Empleo		29.811.906,00
	FD21000002 OE 2A1. Fomento de la eficiencia energética y de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	2.370.000,00
	FD21000020 OE 4A5. Garantía de la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria, reforzando la resiliencia de los sistemas sanitario	45.941.400,00
Sección 10 - Sanidad		48.311.400,00
	FD21000000 FEDER Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	63.458.748,00
	FD21000006 FEDER Programa Operativo 21-27. Asistencias Técnicas.	75.246,00
Sección 11 - Innovación, Industria, Comercio y Turismo		63.533.994,00
	FD21000000 FEDER Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	3.030.000,00
	FD21000003 OE 2A4. Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia.	1.796.268,00
Sección 12 - Agricultura, Ganadería y Pesca		4.826.268,00
	FD21000013 OE 1A3. Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas	11.755.490,00
Sección 20 - Gastos Diversos		11.755.490,00
TOTAL GENERALITAT		178.772.906,00

Fondo Social Europeo

El FSE es el principal instrumento de Europa para promover el empleo y el desarrollo de los recursos humanos en todos los países de la Unión. Para ello, el FSE invierte en capital humano europeo: trabajadores, jóvenes y todas aquellas personas que buscan empleo, concentrándose en los territorios más necesitados. El FSE desempeña un papel importante a la hora de mitigar las consecuencias de la crisis económica, sobre todo el aumento de los niveles de desempleo y pobreza.

En este sentido el reparto financiero del FSE se basa en dos grandes objetivos:

- 1) El objetivo de convergencia: Incluye a todas las regiones de la UE con un producto interior bruto (PIB) *per cápita* inferior al 75 por ciento de la media de la Comunidad. Los países y regiones subvencionables conforme al objetivo de convergencia reciben más del 80% de las ayudas de la UE.
- 2) El objetivo de competitividad regional y empleo: resto de regiones de la UE que no puedan acogerse al objetivo de convergencia.

PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2024		
FONDO SOCIAL EUROPEO PO 2021 - 27		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
	FS21000003 FSE+ Programa Operativo 21-27. Asistencias técnicas	2.494.470,00
Sección 06 - Hacienda, Economía y Administración Pública		
	FS21000000 FSE Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	30.044.220,00
	FS21000003 FSE+ Programa Operativo 21-27. Asistencias técnicas	36.006,00
	FS21000011 PI 1. OE A. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social. Acceso al empleo	15.000.000,00
	FS21000017 PI 3. OE E. Educación y Formación. Mejora los sistemas de educación y formación	1.350.000,00
	FS21000018 PI 3. OE F. Educación y Formación. Igualdad de acceso y finalización de una educación de calidad e inclusiva	7.200.000,00
Sección 09 - Educación, Universidades y Empleo		
	FS21000000 FSE Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	931.500,00
Sección 11 - Innovación, Industria, Comercio y Turismo		
	FS21000000 FSE Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	594.000,00
Sección 12 - Agricultura, Ganadería y Pesca		
	FS21000000 FSE Programa Operativo 21-27. Transferencias al Sector Público Instrumental	1.271.280,00
	FS21000020 PI 7. OE L. Garantía infantil. Integración social más desfavorecidos	1.200.000,00
	FS21000021 PI 7-OE J. Garantía infantil. Integración socioeconómico de comunidades marginadas	5.405.016,00
	FS21000022 PI 2-OE H. Inclusión social y lucha contra pobres. Inclusión activa	13.121.256,00
Sección 16 - Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda		
		20.997.552,00
TOTAL GENERALITAT		78.647.748,00

Cabe señalar que se ha presupuestado, de manera diferenciada al FSE, el Fondo Básico para la lucha contra la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y para establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social. Se prevén unos ingresos de este Fondo Básico por importe de 13.117.520 euros.

PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2024		
FONDO BÁSICO		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
	FB21000000 Privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a personas desfavorecidas	120.924,00
Sección 06 - Hacienda, Economía y Administración Pública		
	FB21000000 Privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a personas desfavorecidas	12.996.600,00
Sección 16 - Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda		
		12.996.600,00
TOTAL GENERALITAT		13.117.524,00

Fondos europeos ámbito agrícola, pesquero y de desarrollo rural.

Los fondos que inciden sobre el sector agrícola y pesquero son el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA).

El FEADER es el instrumento de financiación, en régimen de gestión compartida entre los Estados Miembros y la Comunidad Europea, de la política de desarrollo rural, cuyo objetivo es el fomento de un desarrollo rural sostenible, con un sector agrícola más equilibrado desde la óptica territorial y medioambiental a través de la transferencia del conocimiento; fomento de regímenes de calidad en productos agrícolas y alimentación; inversión en activos físicos; desarrollo de explotaciones; inversiones en desarrollo de zonas forestales y viabilidad de bosques; agroambiente y clima; agricultura ecológica; pago a zonas con limitaciones; cooperación y apoyo al desarrollo local participativo. Los ingresos previstos con cargo a este fondo para 2024 son 76.934.700 euros.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) es el fondo de las políticas marítimas y pesqueras de la UE. Los principios inspiradores de este Fondo son: ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible, ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías, financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas y facilitar el acceso a la financiación. Con cargo a este instrumento se estima recibir unos ingresos de 3.867.500 euros. Por su parte el nuevo Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027 tiene como prioridades fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos; fomentar las actividades sostenibles de acuicultura; la transformación y comercialización de productos marítimos; permitir una economía azul sostenible en zonas costeras; y reforzar la gobernanza internacional de los océanos para su protección, seguridad y limpieza. Los ingresos estimados de este fondo ascienden a 12.756.130 euros.

Por último, al FEAGA le corresponde la financiación de las medidas de política de garantía de mercado agrarios, las medidas veterinarias y las fitosanitarias, las ayudas a la renta de los agricultores, y el relevo generacional. Las ayudas FEAGA son financiadas en su totalidad por la CE, con excepción de la apicultura donde hay cofinanciación nacional. Se asignan anualmente a las Comunidades Autónomas a través de las correspondientes Conferencias Sectoriales. La previsión ingresos para 2024 por este concepto asciende a 165.663.160 euros.

Instrumento Europeo de Vecindad.

El programa de cooperación transfronteriza en el marco de la Política Europea de Vecindad (PEV), fue adoptado el 17 de diciembre de 2016. El Instrumento Europeo de Vecindad es el instrumento financiero de la PEV, y va dirigido a los países socios de la PEV, propone asistencia técnica y financiación para los procesos de fortalecimiento de la gobernanza y del desarrollo económico y social equitativo. El ENI apoya también la cooperación transfronteriza e interregional, así como la integración económica progresiva en la UE de los países beneficiarios.

La ayuda de la Unión se centrará en fomentar entre la UE y los países socios una cooperación política reforzada, una democracia arraigada y sostenible, una integración económica progresiva y el impulso de una asociación reforzada con las sociedades civiles y, en

particular, la aplicación de acuerdos de colaboración y cooperación, de acuerdos de asociación o de otros acuerdos existentes y futuros, y de planes de acción acordados conjuntamente o documentos equivalentes. La ayuda comunitaria será cofinanciada por los países beneficiarios mediante fondos públicos, contribuciones de los beneficiarios u otras fuentes, siendo el importe estimado para el ejercicio 2024 de 150.000 euros.

PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2024		
Listado de la Versión 100 / -- Usuario.: 25394473n / Query.: ZGVA_EB_Q_P4_003 (A fecha - 11/10/2023 13:14:57)		
OTROS FONDOS EUROPEOS		
SECCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE
OF22000001	Europe Direct-Comisión Europea	34.200,00
OF23000001	Ingresos del Comité de las Regiones	10.000,00
OF23000002	Programa Europeo de Vecindad INTERREG NEXT MED	415.060,00
		459.260,00
OF22000000	Iniciativa Comunitaria INTERACT IV	1.634.740,00
		1.634.740,00
OF22000002	LIFE Teixeres	61.385,00
OF22000006	LIFE Cerceta Pardilla	25.312,00
OF22000009	LIFE RedBosques Clima	16.691,00
		103.388,00
FM14000000	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca	2.437.500,00
FM14000001	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, PO 2014-2020. Paralización temporal Actividad Pesquera	750.000,00
FM14000003	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, PO 2014-2020. Ayudas GALP	680.000,00
FM21000000	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 2021-2027	8.556.128,00
FM21000001	Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. FEMPA 21-27. Paralización temporal Actividad Pesquera	4.200.000,00
OF22000008	Erradicación enfermedades limitantes del comercio	230.000,00
		16.853.628,00
OF23000003	Mecanismo Conectar Europa (CEF)	25.700.000,00
		25.700.000,00
		44.751.016,00

3.7. Ingresos patrimoniales.

Los ingresos de naturaleza patrimonial proceden de las rentas de la propiedad o patrimonio de la Generalitat Valenciana, así como lo derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Se han presupuestado unos ingresos por importe de 3.314.000 de euros derivados del alquiler de locales.

3.8. Operaciones financieras.

Los presupuestos para el ejercicio 2024 se han elaborado, incluyendo el del sector público valenciano, recurriendo al endeudamiento para su financiación en el marco de la actual Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe total del capítulo IX para 2024 es 7.547 millones de euros, que supone una variación respecto al ejercicio 2023 de un 13,27 por ciento. El desglose del mencionado importe es el siguiente:

OPERACIONES FINANCIERAS 2024

CONCEPTO	IMPORTE (euros)
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIONES NEGATIVAS	91.237.440,00
DÉFICIT	431.875.950,00
AMORTIZACIONES EJERCICIO 2024	7.024.753.780,00
TOTAL CAPÍTULO IX	7.547.867.170,00

3.9. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales constituyen una estimación de la minoración en los ingresos de naturaleza tributaria en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, derivada de la concesión de exenciones o bonificaciones reguladas en la normativa de los tributos cedidos, para alcanzar determinados objetivos de política económica y social. La estimación de la cuantía de los mismos para el ejercicio 2024 es de 971,83 millones de euros, según el siguiente desglose:

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024 QUE AFECTAN A INGRESOS DE LA GENERALITAT EN FUNCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS ESTABLECE (importe en euros)			
CONCEPTO	TOTAL	CAV	ESTADO
Sobre la Renta de las Personas Físicas (Tramo Autonómico)	1.105.260.000	130.800.000	974.460.000
Sobre el Patrimonio	963.430.000	0,00	963.430.000
Sobre Sucesiones	773.263.094	708.632.787	64.630.307
Sobre Donaciones	53.890.545	52.604.401	1.286.144
Transmisiones Patrimoniales Onerosas	110.754.785	28.588.948	82.165.837
Operaciones Societarias	24.820.099	0,00	24.820.099
Actos Jurídicos Documentados	125.723.424	14.383.455	111.339.969
Gravamen especial premios	60.870.000	0	60.870.000
Tributos sobre el Juego	82.388	73.388	9.000
Canon de Saneamiento	36.745.000	36.745.000	0
Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente	3.899	3.899	0
IVA	3.173.420.000	0	3.173.420.000
Impuesto especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	8.320.000	0	8.320.000
Impuesto especial sobre Hidrocarburos: Tipo general	190.140.000	0	190.140.000
Impuesto especial sobre Hidrocarburos: Tipo Especial	68.520.000	0	68.520.000
Electricidad	15.830.000	0	15.830.000
Medios de transporte	13.330.000	0	13.330.000
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	6.724.403.234	971.831.878	5.752.571.356